



D^a ANAÏS RUIZ SERRANO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.
(Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día dos de marzo de dos mil veintidos, aparece entre otros, el siguiente acuerdo:

14º.- Expediente 11118/2021; Requerimiento documentación Retirada de Vehículos indebidamente estacionados.

Se da cuenta de informe del Director del Servicio de Contratación de fecha 01.03.2022, sobre expediente **11118/2021** incoado para la contratación del servicio de retirada de vehículos indebidamente estacionado.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A: LIDIA MARÍA HITOS RODRÍGUEZ (74653749G)

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Primero.- Es objeto del presente contrato la prestación del Servicio de Retirada de vehículos mal estacionados en la vía pública por el Servicio de Grúa, conforme se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	50118110-9.	Servicio de remolque de vehículos.
-------------------------	--------------------	---

Tercero.- El presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (dos anualidades)

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido



el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad 203.710,00 € IVA incluido, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.

Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
168.355,37 €	35.354,63 €	203.710,00 €
Aplicación presupuestaria	13300-22709 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales grúa	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios		

VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI
Presupuesto Base de licitación IVA excluido	168.355,37€
Prórrogas IVA excluido	168.355,37€
TOTAL VALOR ESTIMADO	336.710,74 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYTO. ALMUNECAR			
100 %	%	%	
G. - ANUALIDADES			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2021-2022	84.177,685€	17.677,315€	101.855,00 €
2022-2023	84.177,685€	17.677,315€	101.855,00 €
2023-2024	84.177,685€	17.677,315€	101.855,00 €
2024-2025	84.177,685€	17.677,315€	101.855,00 €
TOTAL	336.710,74 €	70.709,26 €	407.420,00 €

Quinto.- La duración del contrato será de DOS AÑOS con posibilidad de prórroga por igual período, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el pliego de cláusulas Administrativas.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: DOS AÑOS		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la prórroga: DOS AÑOS	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> SI: específico 3 meses

Sexto.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2021 se aprobó el presente expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se publicaron en la PLACSP, Perfil del Contratante y DOUE el 17 de noviembre de 2021.



Séptimo.- Se celebra Mesa de Contratación con fecha 14 de enero de 2022 en la cual se informa de los licitadores presentados:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
CHATUNNING RACING, S.L.	B02814143	15-12-2021 17:29	No aporta	Si	chatunning@outlook.es
Lidia M ^a Hitos Rodríguez	74653749G	20-12-2021 12:48	No aporta	Si	lidiahr@hotmail.es

Y se da cuenta que a la vista de la documentación aportada, la calificación de la documentación administrativa resulta:

CIF: CHATUNNING RACING, S.L B02814143 **Debe subsanar el DEUC**

CIF: LIDIA M^a HITOS RODRÍGUEZ 74653749G **Admitido**

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda conceder a CHATUNNING RACING, S.L CIF: B-02814143, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de las deficiencias observadas en el DEUC.

Octavo.- Se celebra Mesa de Contratación con fecha 7 de febrero de 2022 en la cual se acuerda excluir a **CHATUNNING RACING, S.L CIF: B-02814143, por no haber subsanado en el plazo concedido** el DEUC (28 de Enero de 2022, 11:00), a través de la PLACSP documentación alguna de subsanación de las deficiencias encontradas en éste.

Seguidamente, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C (criterios objetivos) de la empresa admitida, siendo la oferta recibida la siguiente:

COMPARATIVO DE OFERTAS ECONÓMICAS				Mejor Oferta 100 puntos resto prorrateado los precios unitarios del cuadro de diferentes vehículos	
EMPRESAS	IMPORTE OFERTADO				PUNTAJAS/100 PUNTOS
	CICLOMOTORES, MOTOCICLETAS Y SIMILARES 15 PUNTOS	TURISMOS, FURGONES Y SIMILARES 70 PUNTOS	CAMIONES, TRACTORES, Y SIMILARES 10 PUNTOS	FALLIDOS O RETIRADOS ORDENADOS POR EL AYUNTAMIENTO 5 PUNTOS	
IMPORTES UNITARIOS DE CADA TIPO DE VEHÍCULO	35,00 €	90,00 €	150,00 €	45,00 €	
LIDIA MARÍA HITOS RODRÍGUEZ	34,00 €	86,00 €	136,00 €	43,00 €	100,00

Por tanto, el resumen de las puntuaciones quedaría de la siguiente forma:



RESUMEN DE PUNTUACIÓN GLOBAL DEL ÚNICO CRITERIOS DEL CONCURSO		
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
LIDIA MARÍA HITOS RODRÍGUEZ	100,00	100,00

Noveno.- Visto el Informe Técnico de Valoración emitido, así como las Mesas de Contratación celebradas con fecha 14 de Enero y 7 de Febrero de 2022, en esta última, la mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Servicio de retirada de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública del municipio de Almuñécar, Expediente 89/2021 (GEST 11118/2021), a LIDIA MARÍA HITOS RODRÍGUEZ con NIF: 74653749G, al ser la oferta presentada con mayor puntuación y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

- 1 Por la retirada de turismos, furgonetas y demás vehículos de características análogas con tonelaje inferior a 2.000 Kg, una cantidad de 71,07€ más 21% de IVA 14,92€. TOTAL 86€ (OCHENTA Y SEIS EUROS).
- 2 Por la retirada de ciclomotores, motocicletas, triciclos, motocarros y demás vehículos de características análogas, una cantidad de 28,10€ más 21% de IVA 5,90€. TOTAL 34€ (TREINTA Y CUATRO EUROS).
- 3 Por la retirada de camiones, tractores, remolques, camionetas, furgonetas y demás vehículos de características análogas con tonelaje superior a 2.000 Kg, una cantidad de 112,40€ más 21% de IVA 23,60€. TOTAL 136€ (CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS).
- 4 Por fallidos (retiradas sin deposito) o retiradas ordenadas por el Ayuntamiento como consecuencia de la necesidad de despejar la vía pública de vehículos por cualquier tipo de evento u obra, una cantidad de 35,54€ más 21 % de IVA 7,46€. TOTAL 43€ (CUARENTA Y TRES EUROS).

Vistas las Mesas de Contratación celebradas el 14 de Enero de 2022 y el 7 de Febrero de 2022, así como el Informe Técnico de Valoración, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, e informe del Director del Servicio de Contratación la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Requerir a **LIDIA MARÍA HITOS RODRÍGUEZ con NIF: 74653749G**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

- Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.



- Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (8.417,77 €)

*En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "**BANKIA ES5821004250761300152699**" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.*

*En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, **previo a la presentación del mismo**, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que **los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar**, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, **la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar**, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.*

- Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA** serán los que figuran en el ANEXO A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.
- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
- Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado



a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (8.417,77 €), así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

La documentación requerida, deberá presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sr^a Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
La Alcaldesa,

